

VISTO: El expediente N° 531/A/90, del registro de esta Municipalidad,
y

CONSIDERANDO:

que mediante el mismo el señor Tomas Alcides AQUINO, concesionario de la licencia de taxi N° 21, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, solicita la correspondiente autorización para ausentarse del Territorio a fin de asistir a un curso de capacitación de la Prefectura Naval Argentina en / la ciudad de Buenos Aires, por un lapso estimativo de seis (6) meses.

que la circunstancia extraordinaria del pedido hace necesario realizar excepciones a la Ordenanza Municipal N° 412/88, en lo que concierne a la obligatoriedad de cubrir el turno asignado y a la afectación de más de un chofer auxiliar.

que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, Artículo 81°, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto.

Por ello:

EL INDEPENDIENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

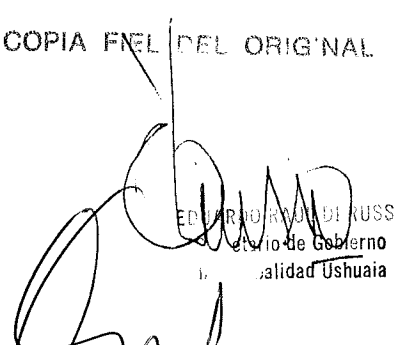
ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE, "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, al / señor Tomas Alcides AQUINO, concesionario de la licencia de taxi N° 21, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, de lo estatuido en el Artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 412/88 y a la afectación de hasta dos (2) / choferes auxiliares por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo // del corriente año, en un todo de acuerdo al contenido de los considerandos precedentes.-

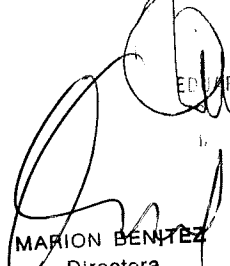
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése copia al Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.-

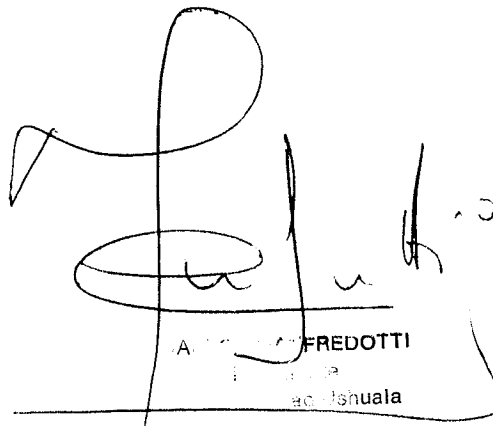
ORDENANZA MUNICIPAL N° 638 /90.-

vdm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 EDUARDO DI RUSSO
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad Ushuaia


 MARION BENÍTEZ
 Directora
 Despacho General
 Municipalidad de Ushuaia


 ALFREDO FREDOTTI
 Municipalidad Ushuaia